



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR EXTRAVÍO DE PLACA METÁLICA O BAJA DEL VEHÍCULO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Sindicatura Municipal	
• <b>Dirección y teléfono</b>	Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 3181854.		
• <b>Horario de atención</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Horas		
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Juez Cívico		
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	Personal o a través de un tercero		
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando el solicitante infiera que ha extraviado la placa metálica de su vehículo o la quiera dar de baja por diversos motivos.		
• <b>Medio de presentación</b>	Personal o a través de un tercero, de forma verbal		
• <b>Costo</b>	3 UMA más 25% del Impuesto Adicional		
• <b>Área de pago</b>	Caja adscrita al Juzgado Cívico, ubicada en Circuito Adolfo López Mateos s/n, lado norte Centro Comercial Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 62000. Cuernavaca, Morelos. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas		
• <b>Forma de determinar el monto</b>	Acuerdo del INEGI "Unidad de Medida y Actualización", publicado el día 10 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación		
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	Dos días hábiles		
• <b>Vigencia</b>	Para el acto o servicio a tramitar (temporal)		
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	No aplica		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Factura del vehículo o motocicleta	1 (Para cotejo)	1
2	Tarjeta de circulación	1 (Para cotejo)	1
3	Último pago de tenencia o derechos	1 (Para cotejo)	1
4	Carta responsiva de compraventa	1 (Para cotejo)	1
5	Identificación Oficial	1 (Para cotejo)	1
6	En caso de no ser el propietario, carta poder simple debidamente requisitada o Poder Notarial o Acta Constitutiva en caso de ser persona moral.	1 (Para cotejo)	1
7	Comprobante de domicilio del Municipio de Cuernavaca	1 (Para cotejo)	1
Observaciones adicionales			
No hay observaciones adicionales.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

El compareciente que solicite la constancia de hechos, deberá llenar el formato de lo antes solicitado, los hechos versarán únicamente sobre el dicho del compareciente para lo que deberán presentar pruebas o documentos que sustenten su dicho. No se levantarán constancias en las que el compareciente manifieste hechos constitutivos de algún delito, y que en su caso, se le dará vista a la autoridad competente. Previa lectura, apercibidos de las penas en que incurrir los que declaran falsamente, se procede a la firma del acta levantada.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 12 fracción IX de la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 30 de marzo de 2011, con el número de ejemplar 4883.
• <b>De los requisitos</b>	Sólo basta con presentar documentos de identificación, acreditar la propiedad de la placa metálica extraviada o para dar de baja, previo pago de derechos para iniciar el trámite.
• <b>Del costo</b>	Artículos 8 y 11 numeral 4.3.2.8.1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5692 del 29 de marzo de 2019
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca  
Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos  
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070  
Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021